

C. ANUNCIOS PARTICULARES

INSTITUTO VALENCIANO DE VIVIENDA, S. A.

Pago de la fase previa y/o indemnizaciones derivadas de la rápida ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la Unidad de Actuación número 5 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del barrio del Carmen (tercera fase pago parcial)

Aprobada definitivamente por el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de julio de 1993 («Boletín Oficial» de la provincia número 221, de 17 de septiembre de 1993), la Unidad de Actuación número 5 del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del barrio del Carmen. Estableciéndose como sistema de gestión el de expropiación y estando encomendada su gestión a la Generalidad Valenciana a través del «Instituto Valenciano de Vivienda, Sociedad Anónima», en virtud del Convenio entre aquella y el Ayuntamiento de Valencia para la intervención en el centro histórico de 16 de junio de 1992, y del Decreto 158/1992, de 14 de septiembre, del

Gobierno Valenciano, por el que se declara el área de rehabilitación urbana de la Ciutat Vella de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.870).

Las actuaciones públicas contenidas en el desarrollo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del barrio del Carmen, en la medida que impliquen privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos gozan del régimen de urgencia a los efectos prevenidos en la Ley de Expropiación Forzosa (artículo 2.4 del Decreto 158/1992 y disposición adicional segunda de la Ley de la Generalidad Valenciana 7/1992, de 28 de diciembre («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 1.935).

De conformidad con el artículo 201.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se sometió a información pública la relación de bienes y derechos afectados, procediéndose al correlativo levantamiento de actas previas a la ocupación (artículo 52.3 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa).

A la vista de las actas previas a la ocupación y formuladas por el beneficiario de la expropiación

las correspondientes hojas de depósito previo y/o indemnizaciones derivadas de la rápida ocupación, se convoca el pago de la fase previa a la ocupación (tercera fase pago parcial).

Día: 26 de septiembre de 1994.

Hora: De diez a catorce.

Lugar: Oficina Riva. Ciutat Vella, calle Palma, número 5, teléfono 386 55 50.

Número ordinal de las parcelas convocadas: 18, 19, 49, 50 y 51.

Este acto será notificado por cédula individual a los interesados y la relación quedará expuesta en los tablones oficiales.

Se significa que el presente anuncio se publica, igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocido o con domicilio ignorado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Expropiaciones Forzosas.

Valencia, 10 de agosto de 1994.—El Gerente, Enrique Sanus Tormo.—48.127.